JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

El progreso es de todos · Mincomercio

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UAE-JCC-CM-01-2019

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

INVITA

A los interesados en presentar propuesta para "PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS Y CORRECCIÓN DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES SUGERIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA LOGRAR SU APROBACIÓN FINAL".

La siguiente es la información general del proceso de selección:

1. Datos de atención a los interesados:

Entidad: Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores – UAE -JCC
Dirección: Calle 96 No. 9A-21 Bogotá D.C. - Colombia
Correo electrónico: contratación@jcc.gov.co
Teléfono PBX: (57) (1) 644 4450 Ext 174.

2. Presentación de documentos en el proceso de contratación:

Las comunicaciones, correspondencia y tramite de documentos relacionados con el presente Concurso de Méritos, se deberán realizar (cargar) UNICAMENTE en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3. Objeto es: "Prestar servicios de consultoría para actualizar, presentar y sustentar las Tablas de Valoración Documental y sus documentos anexos y corrección de las mismas de acuerdo a las observaciones sugeridas por el Archivo General de la Nación las veces que sea necesario hasta lograr su aprobación final.".

4. Modalidad de selección del contratista: El presente proceso de Concurso de Méritos se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, normas que constituyen la legislación vigente aplicable a toda contratación a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto y demás normas nacionales que le sean aplicables, siempre y cuando estas no se opongan a las garantías básicas que deben reunir los procesos de contratación estatal.

5. Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de 320 días calendario, a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta, el lugar y la forma de presentación de la misma, será la establecida en el cronograma del proceso que se publica en el portal único de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

7. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma de **CUARENTA MILLONES SESENTA YTRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($40.063.333) incluido IVA**, valor que se estableció a partir del estudio de mercado realizado por la entidad y que se adjunta al presente proceso. Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19919 del 13 de marzo de 2019.

8. Acuerdos comerciales: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, última versión actualizada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico				
Chile	SI	SI	NO	SI
Perú	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte				
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	SI

9. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, como el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, promedio de la tasa representativa del mercado en los últimos dos años. El umbral, equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($377.079.000) la presente convocatoria **SI** puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales. (Reporte publicado en la página del Secop II, información suministrada MinCIT, vigente hasta el 31/12/19).

10. Descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

REQUISITOS HABILITANTES

La U.A.E. Junta Central de Contadores debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el numeral primero (1) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes) y los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Correspondientes a los folios 19 al 36 del Proyecto de pliego de condiciones y en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
Requisito de Capacidad Jurídica	**HABILITADO O NO HABILITADO**
Requisitos técnicos y de experiencia	**HABILITADO O NO HABILITADO**
Requisito de Capacidad Financiera y Organizacional	**HABILITADO O NO HABILITADO**

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Tipo de criterio	Criterios de evaluación	Puntaje total
Técnicos	Experiencia del proponente en proyectos archivísticos	50
	Experiencia del proponente en presentación y sustentación de instrumentos archivísticos ante el pre-comité y comité evaluador de documentos	40
	Experiencia adicional del equipo de trabajo	42
Otros	Apoyo a la industria nacional	8
	Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	2

1. TÉCNICOS

1.1. Experiencia del proponente en proyectos archivísticos (Máximo 50 puntos)

El máximo puntaje lo obtendrá el proponente que certifique experiencia en proyectos archivísticos en los últimos tres años. La certificación debe describir objeto contractual, tiempo de ejecución, costo del proyecto y actividades desarrolladas.

1.2. Experiencia del proponente en presentación y sustentación de instrumentos archivísticos ante el pre-comité y comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación (Máximo 40 puntos)

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que certifique que ha participado en la presentación y sustentación de instrumentos archivísticos ante el pre-comité y comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación. La certificación debe ser expedida por la empresa contratante y debe describir objeto del contrato, instrumento archivístico que sustento y duración del proyecto.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (8 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en su Artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de <, la Entidad otorgará hasta **10 puntos** como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Ítem	Puntaje
Oferente nacional cuyo equipo este conformado 100% por nacionales	8 puntos
Oferente nacional cuyo equipo este conformado por nacionales y extranjeros	5 puntos

Oferente cuyo equipo este integrado por extranjeros	0 punto

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **DIEZ (10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **CINCO (5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral **2.1.12** de presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es cero **(0) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el **ANEXO. De los pliegos de condiciones.**

2. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 expedido por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

En el caso particular de las licitaciones públicas y los concursos de méritos, las entidades estatales deben otorgar un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad. Otorgando la entidad un (01) punto adicional para el cumplimiento de estos conceptos.

Ítem	Puntaje
Oferente que vinculen trabajadores en situación de discapacidad	2 puntos
Oferente que no vinculen trabajadores en situación de discapacidad	0 puntos

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) de modo que puedan ser objeto de evaluación; con lo cual la propuesta más favorable para la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de

Contadores será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación de los criterios de ponderación para seleccionar la oferta más favorable.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la UAC - JCC, escogerá el Proponente aplicando los siguientes criterios de desempate previstos en el artículo **2.2.1.1.2.2.9.** del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace:

"*Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*

3. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:*

a) *esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
b) *la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
c) *ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

5. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, …*".

Para lo estipulado en el numeral 5, la UAE - JCC, dirimirá el empate mediante sorteo, para lo cual en audiencia se asignará una balota con el número correspondiente al orden en que se presentaron las ofertas, las cuales serán depositadas en una bolsa previamente revisada por los asistentes; seguidamente el delegado de control interno de la entidad procederá a escoger una única balota y el oferente ganador será el que corresponda al número seleccionado.

Nota: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los anteriores numerales 1 a 4 el proponente deberá acreditar tal condición en su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

PUNTUACIÓN TOTAL.
El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

11. En el presente Concurso de Méritos, la U.A.E. Junta Central de Contadores aclara que **NO** hay lugar a la precalificación de los oferentes.

12. La U.A.E. Junta Central de Contadores aclara que el cronograma del presente proceso, es el establecido en el portal único de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el cual se establecen las fechas y oras para la realización de las diferentes actuaciones del proceso contractual.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES